



ACTA DE DEFENSA DE
TESIS / PROYECTO

En la ciudad de Morelos, Nuevo León, siendo las 15:30 horas del día 22 de abril de 2019
se reunieron en aula 209 los miembros del Comité Examinador de la recepción
de grado de Licenciatura en Contaduría Pública del alumno Manuel Iram González Médez
presentada en la modalidad de Trabajo de Investigación

Dicho Comité Examinador estuvo integrado por las siguientes personas:

Table with 4 rows: Asesor presidente (Mtra. Esther Noriega Sandoval), Asesor tutor (Mtra. Araceli Susunaga Navarro), Miembro asesor (Mtra. Adriana Ruiz Berrio), Examinador Externo (Mtro. Carlos Alfredo Olivas Grajeda). Each row includes a signature line.

Se procedió a examinar al sustentante y siendo las 16:36 horas, el dictamen fue:

Aprobado [checked box]

No aprobado [empty box]

Con mi firma y sello al calce yo, Dra. Flor de Cerezo Ontiveros Rmz., Coordinadora del Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas certifico que las firmas fueron hechas en mi presencia, son auténticas y corresponden a las personas cuyos nombres figuran en el recuadro.

Handwritten signature of Flor de Cerezo Ontiveros Ram?ez



Sello: Facultad de Ciencias
EN CONTADURÍA PÚBLICA

Universidad de Morelos
Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas

CULTURA TRIBUTARIA DE LOS ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO
DE SU CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE MORELOS,
SEGÚN LA FACULTAD EN LA QUE ESTUDIAN

Tesis
presentada en cumplimiento parcial de los
requisitos para el grado de
Licenciatura en Contaduría Pública

por

Manuel Iram González Méndez

Marzo de 2019

RESUMEN

CULTURA TRIBUTARIA DE LOS ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO
DE SU CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS,
SEGÚN LA FACULTAD EN LA QUE ESTUDIAN

por

Manuel Iram González Méndez

Asesora principal: Ester Noriega Sandoval

RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO

Universidad de Montemorelos

Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas

Título: CULTURA TRIBUTARIA DE LOS ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DE SU CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, SEGÚN LA FACULTAD EN LA QUE ESTUDIAN

Investigador: Manuel Iram González Méndez

Asesora principal: Ester Noriega Sandoval

Fecha de culminación: Marzo de 2019

Problema

Esta investigación pretendió dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la Universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian?

Metodología

Esta investigación es de tipo transversal, de campo, descriptiva y cuantitativa.

Se encuestó a 135 estudiantes graduandos de las facultades de la Universidad de Morelos. Para recolectar los datos, se usó un instrumento para medir el grado de cultura fiscal, el cual fue elaborado por la Maestra Ester Noriega Sandoval y este investigador. El instrumento está conformado por 25 reactivos.

Resultados

Basado en la media aritmética se determinó que los aspectos mejor evaluados en la cultura tributaria percibido por los estudiantes graduandos fueron (a) "Al terminar mi licenciatura debo conocer los impuestos que estoy obligado a pagar" con 4.45, (b) "Considero útil que hubiera un módulo de atención y orientación fiscal para los alumnos del último año de las carreras universitarias en la UM" con 4.32, (c) "Es mi obligación como futuro profesionista, saber que es el Registro Federal del Contribuyente. (RFC)" con 4.24, (d) "Creo que en mi Licenciatura se debe impartir un tema de orientación fiscal para conocer mis obligaciones fiscales como profesionista, al menos en mi último año" con 4.22, (e) "Estoy convencido que mi obligación es llevar una contabilidad de mis ingresos y egresos en mi vida laboral" con 4.21.

Basado en la media aritmética se determinó que los aspectos evaluados más bajos en la cultura tributaria percibido por los estudiantes graduandos fueron (a) "Conozco en qué fecha se presenta la declaración anual" con 1.99, (b) "Conozco en que consiste el régimen de incorporación fiscal. (RIF)" con 2.02, (c) "Conozco las fechas que el gobierno me da para declarar mis ingresos y gastos de mi vida laboral" con 2.04, (d)

“Conozco en que consiste el régimen de actividades profesionales” con 2.15 y (e)

“Conozco lo que es un régimen fiscal” con 2.16.

Conclusiones

El presente estudio tuvo como fin conocer el grado de cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la Universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian. Analizando los datos, se determinó que Existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian.

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme terminar este trabajo y por el camino que trazo para lograr este objetivo.

A mis padres por constantemente recordarme la importancia de esta investigación, motivándome para acabarla, por apoyarme y ver siempre por mis necesidades, tanto académicas, como espirituales.

A mis profesores por enseñarme en estos años, guiándome y apoyándome, tanto en mis errores como en mis victorias académicas.

A mi novia, por recordarme que tenía que terminar esta investigación.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| LISTA DE TABLAS | vi |
| RECONOCIMIENTOS | vii |
| Capítulo | |
| I. DIMENSIÓN DEL PROBLEMA | 1 |
| Introducción | 1 |
| Antecedentes | 1 |
| Declaración del problema | 6 |
| Hipótesis principal | 6 |
| Hipótesis Nula..... | 6 |
| Definición de términos | 6 |
| Objetivos | 7 |
| Justificación | 7 |
| Limitaciones | 8 |
| Delimitaciones | 8 |
| Supuestos | 9 |
| Marco filosófico | 9 |
| Organización del estudio | 10 |
| II. MARCO TEÓRICO | 11 |
| Introducción | 11 |
| Definiciones | 11 |
| Importancia | 13 |
| Obligaciones fiscales | 13 |
| Importancia | 15 |
| Dimensiones | 16 |
| Contribuciones..... | 16 |
| Regímenes fiscales de las personas físicas..... | 18 |
| Obligaciones fiscales de las personas físicas..... | 22 |
| III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 25 |
| Tipo de investigación | 25 |
| Población | 26 |
| Muestra | 27 |
| Instrumento de medición | 29 |

| | |
|--|----|
| Variables | 29 |
| Variable dependiente | 30 |
| Variable independiente | 30 |
| Elaboración de instrumento | 30 |
| Validez..... | 31 |
| Confiabilidad..... | 31 |
| Operacionalización de las variables | 32 |
| Hipótesis nulas | 32 |
| Hipótesis nulas principales | 32 |
| Recolección de datos | 33 |
| Análisis de datos | 33 |
| Resumen | 33 |
| | |
| IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS | 34 |
| | |
| Introducción | 34 |
| Descripción demográfica de la muestra | 34 |
| Género | 35 |
| Edad | 35 |
| Facultad de la Universidad de Montemorelos | 36 |
| Medias aritméticas | 36 |
| Medias aritméticas por dimensión | 37 |
| Prueba de hipótesis nula | 38 |
| Resumen..... | 40 |
| | |
| V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 41 |
| | |
| Introducción | 41 |
| Discusión y conclusiones..... | 41 |
| Recomendaciones | 42 |
| Para futuras investigaciones | 43 |
| | |
| Apéndice | |
| A. INSTRUMENTO DE CULTURA TRIBUTARIA | 44 |
| B. MUESTRA | 47 |
| C. PRUEBA DE PERTINENCIA Y CLARIDAD | 49 |
| D. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES | 51 |
| E. DESCRIPTIVOS DEMOGRAFICOS | 54 |
| F. MEDIAS ARITMETICAS POR REACTIVO, DIMENSIÓN Y FACULTAD | 56 |
| G. PRUEBA DE HIPOTESIS..... | 60 |

BIBLIOGRAFÍA 64

LISTA DE TABLAS

| | |
|--|----|
| 1. Estadísticas de fiabilidad..... | 31 |
| 2. Género de los encuestados | 35 |
| 3. Edad de los participantes..... | 35 |
| 4. Facultad de la UM | 36 |
| 5. Medias aritméticas por dimensión | 37 |
| 6. Prueba de normalidad de cultura tributaria por facultad | 38 |
| 7. Anova de un factor | 39 |
| 8. Prueba de homogeneidad de varianzas | 39 |

RECONOCIMIENTOS

A Dios, por permitirme llegar a este punto de mi carrera, por guiarme a través de esta investigación y por cuidarme hasta este punto.

A mi asesora Ester Noriega, por ser mi asesora principal en esta investigación.

A la maestra Adriana por ser mi asesora metodológica en esta investigación.

Al Doctor Omar Flores, por darse el tiempo para atender mis dudas y ayudarme con el manejo de los programas estadísticos, por ayudarme también a interpretar las tablas.

CAPÍTULO I

DIMENSIÓN DEL PROBLEMA

Introducción

El presente capítulo contiene los antecedentes en los cuales se basa esta investigación: presenta el planteamiento y declaración del problema, define los términos a utilizar, se exponen la hipótesis de investigación, así como los objetivos, limitaciones, delimitaciones y el marco filosófico sobre el cual se ha desarrollado el estudio.

Antecedentes

Escalante (2015) expresa su definición diciendo que la Cultura Tributaria es la manera en que los ciudadanos perciben su actuación sobre su responsabilidad al momento de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, conforme al grado de cumplimiento que el Estado brinde a través de los servicios públicos.

Bonilla (2014) dice que gracias a la cultura tributaria es posible la aceptación voluntaria del contribuyente a pagar. Añade que un buen uso de los recursos públicos constituye un elemento crítico de la cultura tributaria.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) en su artículo 1, dice que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos, conforme a las leyes fiscales respectivas.

En los anales de la historia de México, se puede conocer como el tributo a marcado al país.

El sistema tributario de nuestro país, es mucho más grande que las leyes fiscales, pues es parte de nuestra historia y de nuestras costumbres como mexicanos. A continuación:

EPOCA PREHISPÁNICA

Hassig (2013) Indica que en la época prehispánica había dos tipos de tributo. Los que pagaban los pueblos sometidos y los que debían pagar los habitantes. Estos tributos podían ser en mercancía o en especie.

Arzate (2011) Agrega que cuando se consolidó el imperio azteca, los denominados "Tequiámatl" papeles o registros de tributos, fueron de las primeras expresiones de impuestos en México antes de la colonia, en los cuales se registró que el rey de Azcapotzalco, demandaba diversos tributos de su pueblo los aztecas, a cambio de beneficios en la comunidad.

CONQUISTA ESPAÑOLA

Al arribar la conquista española, los impuestos no fueron casi nada afectados, solo se acomodaron a las nuevas normas europeas de forma gradual, de tal modo que durante el siglo XVI, los impuestos siguieran manteniendo sus principales características. Se aplicaron nuevos tributos, directos e indirectos, entre los indirectos se encontraba la alcábala, que fue uno de los más importantes, ya que gravaba todas las transacciones mercantiles y que era trasladable hasta el comprador final.

EL MEXICO INDEPENDIENTE 1810-1824

En 1812 Se organizó la hacienda pública, que indicaba que en cada provincia debería existir una tesorería que recaudara los tributos, estructurándose así hacienda. Sin embargo, después de la independencia los impuestos favorecían más a la clase rica que a la clase trabajadora.

Básicamente durante el siglo XIX existieron impuestos que afectaban solamente a ciertas industrias como lo son las de hilados y tejidos, tabacos y alcoholes. En cambio, existieron amplios impuestos que gravaban el comercio exterior y el comercio interior mediante las alcabalas.

Osorio Atondo (2013) Dice que el 14 de septiembre de 1813 José María Morelos y Pavón promulgo “Los Sentimientos de la Nación”, quedando de manifiesto en dicho documento que el tributo debe ser aplicado en forma congruente y no agobiante.

JUAREZ Y LA INTERVENCION FRANCESA

Juárez el 11 de enero de 1861 entro de forma triunfal a la ciudad de México reclamando así su victoria frente a los conservadores, dando fin a la guerra de reforma. Este mismo año, Juárez vio los problemas económicos del país, y decidió poner una moratoria, suspendiendo así por dos años el pago de todas las deudas del país, con las naciones extranjeras, siendo esta la causa de la intervención francesa.

La página del SAT (2011) Dice que unos de los hechos de importancia en el gobierno de Juárez respecto al tema fiscal fueron, el restablecimiento de la junta de Crédito público, la medida de cobro de impuestos por puntos de consumo y no por población.

Liberación del cultivo, fijación de un impuesto por consumo, extinción de fondos de peaje, minería y fondo judicial.

Se estableció también la lotería nacional, cuyos resultados fueron destinados a la instrucción pública.

Se realizó también el “Ensayo de una carta fiscal” la cual ofrecía datos importantes para el momento, donde se indicaban lugares estratégicos para la presentación clara de la situación hacendaria de México.

EL PORFIRIATO

La página del SAT continúa diciendo que durante el porfiriato se realizaron varias obras para el país, como líneas de ferrocarril, que pasaban de un lado del país a otro, aparte de la creación de un buen sistema de correo y de telégrafos, gracias a la facilitación de la comunicación, se pudieron organizar mejor las finanzas del país, se reguló el cobro de impuestos y poco a poco se continuaron pagando las deudas.

La situación para México parecía de prosperidad, principalmente por las políticas de impulso hacia los ferrocarriles y de la industria minera, razones por la cual se necesitó de una reforma del sistema fiscal.

Continúa diciendo se establecieron también varios bancos, en 1884 se creó el Banco Nacional de México, el cual fue de gran ayuda para este periodo de la historia de México, ya que ayudo a la recaudación de impuestos, a la gestión de empréstitos entre el México y los países extranjeros.

Lopez. B. (2014) dice que Díaz también duplico el impuesto del timbre, gravo las medicinas y muchos artículos más, también cobro impuestos por adelantado esperando detener las deudas, pero aun así la deuda externa aumento en gran manera. y aunque con la llegada del ministro de hacienda José Yves en 1893 y sus impuestos a el alcohol, tabaco y otras cosas, hacienda se nivelo en rendimiento, esta y otras razones colaboraron a el surgimiento de la revolución.

MÉXICO CONTEMPORANEO

El día de hoy, aun el país no se encuentra totalmente estabilizado en la situación económica ni en las finanzas públicas del país. Sin embargo, en un intento por que esto no sea así más, se han realizado varios cambios a las leyes fiscales conforme a los principios de la constitución que son equidad, proporcionalidad y legalidad. El estado así dispone de recursos para mejorar el estilo de vida de nuestro país, recursos para construir obras, prestar servicios e intentando una mejor distribución de las riquezas.

Con esto podemos entender finalmente que los impuestos han estado desde hace mucho tiempo, y aunque pueden ser mal usados por el gobierno, nuestro deber es contribuir, como hijos de Dios no nos debemos de sus mandamos, y tampoco de lo que es correcto, y lo que es correcto es apoyarnos unos a otros y la forma en que el gobierno ha facilitado esa responsabilidad es a través de los impuestos. Siendo una persona con carácter ejemplar, tanto para Dios como para los hombres es como llegaremos al reino de los cielos.

Declaración del problema

La pregunta planteada para esta investigación y cuyo propósito es darle respuesta, se presenta a continuación:

¿Existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian?

Hipótesis principal

La hipótesis formulada partiendo del problema de investigación fue la siguiente:

H₁: Existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian.

Hipótesis nula

H₀: No existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian.

Definición de términos

A continuación, se presentan las definiciones de algunos términos utilizados.

Bonilla (2014) indica que la cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias en relación a la tributación y a las leyes que las rigen, encausados a los deberes y derechos que nacen de esa relación deudor y recaudador.

El Código Fiscal de la Federación (CFF), nos dice que las contribuciones se clasifican en: (a) Impuestos, (b) Aportaciones de seguridad social, (c) Contribuciones de mejoras y (d) Derechos.

En el artículo 31 de la Constitución Mexicana, fracción IV se lee, que son obligaciones de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos de la federación, del estado, del municipio, en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Objetivos

Los objetivos pretendidos a alcanzar mediante la investigación son los siguientes:

1.- Conocer el grado de cultura fiscal que tienen los alumnos del último año de las licenciaturas que ofrece la Universidad de Morelos, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.- Hacer un aporte de información a los diferentes directores de las Facultades, para que se tenga en espacio para orientación fiscal para los alumnos que terminan sus licenciaturas.

Justificación

Polin Hinojosa (2017) Indica que con la recaudación de impuestos el estado puede recaudar y realizar diferentes obras o tomar decisiones, especialmente en la distribución de riquezas, la importancia radica en que los sectores más desprotegidos cuenten con algún tipo de sustento.

Amasifuen Reátegui (2016) Dicen que la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento de un país.

Limitaciones

Durante la realización de este estudio se presentaron estas limitaciones:

1. Encontrar a todos los alumnos graduandos de la universidad de Montemorelos, ya que muchos estaban de prácticas o con horarios que no coincidían con el encuestador.
2. La aplicación del instrumento se aplicó directamente con el alumno y a través de google forms.

Delimitaciones

A continuación, se estipulan algunas delimitaciones para esta investigación:

1. El estudio se desarrolló durante el primer semestre del curso escolar 2018 - 2019.
2. La investigación se limita a sólo los alumnos a punto de graduar de la Universidad de Montemorelos.
3. La evaluación de la cultura fiscal únicamente se verá desde una perspectiva objetiva, tomando en cuenta las facultades de los encuestados.
4. Los resultados únicamente válidos para la Universidad de Montemorelos.
5. La evaluación se centró únicamente en la cultura tributaria.
6. La investigación se enfocó sólo al régimen de personas físicas.

Supuestos

Los supuestos de esta investigación fueron los siguientes:

1. La información sobre confiabilidad y validez del instrumento está respaldada.
2. Los encuestados contestaron el instrumento aplicado honestamente.
3. Las repuestas no han sido influenciadas por quien aplico el instrumento.

Marco filosófico

El pago de los impuestos o tributos data desde los tiempos bíblicos, encontramos en Mateo 22: 17 – 21 una historia conocida, que es cuando unos Fariseos se le acercaron a Jesús e intentando engañarlo le preguntaron si era licito pagar tributos o no. Jesús conociendo sus intenciones dijo que le dieran una moneda, en la moneda aparecía la cara del César, y dijo después: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios".

Esta historia es un ejemplo básico de lo que Dios espera de nosotros, espera que nos comportemos a la altura de que lo que somos, sus hijos; ya nos lo dijo una vez en Juan 17:17 "No son del mundo" sin embargo vivimos aquí, por eso hay que dar el mejor ejemplo a nuestros hermanos que aún no están a los pies del Señor, esto implica ser un buen ciudadano, respetando las leyes.

Una cita más directa nos la da el apóstol Pablo en Romanos 13:6-7 "Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo. Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que, impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra"

Desde los tiempos de Cristo se ha esperado esto, dar a cada quien lo que es suyo.

Organización del estudio

Esta investigación tiene el propósito de conocer el grado de cultura fiscal que tienen los alumnos del último año de su carrera universitaria en la Universidad de Montemorelos según la facultad en la que estudian.

En el Capítulo I, se desarrolla la dimensión del problema, sus definiciones, limitaciones, delimitaciones y objetivos.

En el Capítulo II, se muestra el marco teórico donde se analizan diversos conceptos relacionados con la cultura fiscal y lo que algunos autores han escrito sobre cultura fiscal.

En el Capítulo III, Se desarrolla la metodología de esta investigación, su población, muestra, instrumento de investigación, recolección y análisis de los datos.

En el Capítulo IV, se presentan los resultados

En el Capítulo V, se presentan las conclusiones y recomendaciones como resultado de esta investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Introducción

Esta investigación tiene como objetivo conocer el grado de cultura tributaria en los alumnos del último año de su carrera universitaria en la Universidad de Montemorelos para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al egresar.

En este capítulo mostramos la base teórica de esta investigación y, para empezar, presentamos algunas definiciones de la variable cultura tributaria por diferentes autores, seguido de la segunda variable obligaciones tributarias.

Definiciones

La definición de cultura tributaria, según Briceño, Ramírez y Valero (2010), Andrade y García (2012), Bonilla (2014) & Armas y Colmenares (2010) coincide en que la cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias en relación a la tributación y a las leyes que las rigen, encausados a los deberes y derechos que nacen de esa relación deudor y recaudador.

Indicando todos estos autores que la persona, su sentido, su educación y otros factores personales tienen que ver con los derechos y obligaciones de una relación tributaria.

Sin embargo, en la página de Servicios de Administración Tributaria (SAT) (2011) indica que los valores en los que se fundamenta la cultura tributaria están a su vez basados en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de una ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos los contribuyentes.

Esto último recalca con más exactitud lo señalado antes, que la persona y su ética personal influyen en la cultura tributaria.

También, Bonilla (2014) resalta que gracias a la cultura tributaria es posible la aceptación voluntaria del contribuyente a pagar. Añade que un buen uso de los recursos públicos constituye un elemento crítico de la cultura tributaria.

También, Escalante (2015) expresa su definición diciendo que la Cultura Tributaria es la manera en que los ciudadanos perciben su actuación sobre su responsabilidad al momento de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, conforme al grado de cumplimiento que el Estado brinde a través de los servicios públicos.

Quintanilla (2012) expresa de una manera diferente a la cultura tributaria diciendo que se compone de un grupo de costumbres y hábitos tanto de una persona como de la sociedad que permiten el cumplimiento de los deberes, y la realización de los derechos relacionados con las obligaciones fiscales pagadas.

Esta última definición se destaca entre todas, ya que no se basa en valores o pensamientos, si no en acciones, que por un lado podría tener razón, ya que las acciones son el reflejo del pensamiento, al menos en la mayoría de los casos.

Importancia

Para profundizar el concepto, Pereira (2017) dice que la importancia de la cultura tributaria reside en que ayuda a la planeación, tanto general como fiscal, básicamente influye en la toma de decisiones efectivas. Esta declaración fue pensada tanto para personas físicas, como morales, ya que intenta proteger las finanzas de ambas, haciendo apelación a su conciencia.

Así también Amasifuen (2015) indica de manera breve que la cultura tributaria es la base para la recaudación de la contribución y la clave para el sostenimiento del país. Agregando que un alto grado de esta cultura hará de su país un lugar lleno de oportunidades para las generaciones futuras. Este autor lleva el concepto a un nivel más amplio, no solo las empresas ni las personas se verán afectadas si no existe cultura tributaria, la salud y la estabilidad de las naciones se puede ver afectada por la falta de estos valores y actitudes.

En cambio, Sarduy y Gancedo (2016) resaltan que la importancia de la cultura tributaria reside en el individuo, quien debe reconocer su lugar en la sociedad, desarrollando así, un sentido de solidaridad con los demás, motivando la tributación en pro del bien común y del estado quien se encarga de este propósito.

Obligaciones fiscales

El fundamento constitucional fiscal se encuentra en nuestra carta magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 31 fracción IV se lee, que son obligaciones de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos

de la federación, del estado, del municipio, en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Aguilar (2017) dice que, de esta fracción constitucional se desprenden los principios de justicia fiscal, a los cuales se sujetan todas las contribuciones, siendo estos la generalidad, obligatoriedad, destinación al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) en su artículo 1, dice que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos, conforme a las leyes fiscales respectivas. El código expresa que es una obligación de todo ciudadano el contribuir con lo que señale la ley para los gastos de la nación, creando así una relación entre deudor y recaudador.

Con respecto a esta relación, Burga (2015) dice que depende en la mayor parte del contribuyente, ya que, la persona debe entender que el cumplimiento de sus obligaciones fiscales además de ser una responsabilidad constitucional, también es determinante para la inversión en el país. Pues, a medida que los ingresos entran, el estado puede obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos, en pro de mejorar la calidad de vida y de obtener cada vez mayor seguridad social.

Y como complemento a estas ideas, Ortega (2015) dice que estas obligaciones pueden dividirse en obligaciones de dar, de hacer, de no hacer y de tolerar. La primera de estas, la principal

Importancia

Según la página del SAT la importancia de las obligaciones fiscales reside en el hecho de que es estas obligaciones son el medio por el cual el gobierno obtiene sus ingresos. Dice también que gracias a estos ingresos se pueden aplicar en aspectos de primera necesidad como la educación, salud, impartición de justicia, seguridad, combate a la pobreza e impulso de sectores económicos fundamentales para el país.

De manera contraria a esto, el no cumplir con las obligaciones fiscales impide al gobierno tener los recursos para estos sectores.

Incluso si se analiza detenidamente la fracción IV del artículo 31 de la constitución mexicana (Obligaciones de los mexicanos) en el fragmento “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados y del Municipio en que residan”, se puede ver que señala la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias, para solventar los gastos que el gobierno realiza.

Más adelante el artículo en cuestión señala que los gastos públicos, no solo se refieren a la nación en general, sino que, el gobierno se ocupara, de que las contribuciones lleguen a la federación, los estados, municipios y finalmente verse reflejado en una mejora para la calidad de vida de los individuos o individuo que tributa.

Lo recaudado, de una u otra manera está destinado a que mejore el estilo o calidad de vida de la sociedad, esa es la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales

Dimensiones

Contribuciones

Una de las cosas que todo ciudadano debería de conocer para tener una cultura fiscal bien cimentada, es la clasificación de las contribuciones que el gobierno ha establecido para poder cumplir con sus funciones.

Para esto el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación (CFF), nos dice que las contribuciones se clasifican en: (a) Impuestos, (b) Aportaciones de seguridad social, (c) Contribuciones de mejoras y (d) Derechos.

Los impuestos.

De acuerdo con el artículo 2 del CFF en vigor, se definen como contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley y que sean distintas de las otras contribuciones mencionadas.

Mosquera (2012) dice que el concepto hace referencia al tributo que se exige en función del poder económico de aquellos obligados al pago. Recalcando que un impuesto directo es aquel que ocurre cuando se gravan las fuentes del poder económico, por ejemplo, el patrimonio o el arrendamiento, por otra parte, el impuesto indirecto es cuando se grava el consumo o el gasto.

Los derechos.

El CFF continúa diciendo que los derechos son las contribuciones estipuladas en la ley por uso o goce de los bienes que son del dominio público de la república, así

como el goce de servicios que da el estado en funciones de derecho público. Un ejemplo claro es el servicio de carreteras, al pasar por caseta se paga un derecho de usar todo el camino y a su vez el pago para el mantenimiento de esta.

Así mismo Rodríguez Lobato (2015) expresa que los derechos son contraprestaciones de dinero que establece la nación conforme a lo que estipula la ley, de carácter obligatorio para las personas físicas y morales, que de la manera en que lo gocen reciben la prestación de los servicios del estado en sus funciones de derecho público, con un destino del funcionamiento continuo de dichos servicios.

Aportaciones de seguridad social.

El mismo CFF sigue mencionando que las aportaciones de seguridad social son las que la ley dicta a cargo de personas que sustituyen al estado en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician por los servicios de seguridad social que proporciona el estado mismo. Ejemplo de esto se puede mencionar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (INFONAVIT) que en efecto tienen el objetivo de garantizar la seguridad social.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social declara que la seguridad social tiene por objetivo garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, protección de medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar, ya sea de una persona o de varios, así como el otorgamiento de una pensión, que, dado el caso y anterior cumplimiento de los requisitos señalados por la ley, será garantizada por el mismo estado.

Contribuciones de mejoras.

El CFF menciona que las contribuciones de mejoras son las establecidas por la ley a cargo de las personas físicas y morales, que se vean beneficiadas de manera directa por las obras públicas. En otra definición Dorantes y Gómez (2014) menciona que esta contribución se refiere a las cuotas que paga un ciudadano dueño de un bien inmueble cuyo valor ha subido, resultado de una obra pública realizada por el gobierno. Siendo su finalidad el poder cubrir una parte del costo de la obra o emplearse para futuros servicios públicos.

Regímenes de las personas físicas.

Según la página de SAT, una persona física que debe estar en un régimen, es aquella que realiza cualquier actividad económica, quien tiene obligaciones que cumplir y derechos que puede reclamar.

A continuación, se explican los tipos de regímenes en los que una persona física puede estar clasificada, según su actividad económica.

Sueldos y salarios

El primero de ellos, es el de Sueldos y Salarios, el cual se describe según el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo como la integración de los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier cantidad o prestación que se entregue al mismo trabajador derivado de su trabajo. Adicional a esto, el artículo 85 dice que el salario debe ser remunerador y nunca menor al que se ha fijado en la misma ley.

Morales (2017) expresa que el salario es el total de bienes o dinero que paga el patrón o jefe por cierto periodo de trabajo, o un resultado determinado del trabajo que recibe de forma periódica un trabajador.

Actividades empresariales

El segundo de ellos, es el de actividades empresariales, donde se encuentran quienes obtienen ingresos por actividades empresariales, especificando, serian, todas aquellas que menciona el artículo 16 de CFF y son: actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas.

Son actividades comerciales según el CFF son aquellas que estén conformes con la ley, y que no sean cualquiera de las siguientes.

Son actividades industriales según el CFF, las que extraen, conservan o transforman de materias primas, acabado de productos y elaboración de satisfactores. Un ejemplo puede ser una empresa textil que convierte la lana en ropa.

Son actividades agrícolas, según el CFF, las que comprenden actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de la materia, siempre que no haya sido objeto de transformación industrial. Un ejemplo pueden ser los granjeros que venden sus productos a las empresas industriales.

Son actividades ganaderas, según el CFF, las que consisten en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la enajenación de estos, siempre que no hayan sido transformados industrialmente. Un ejemplo son las personas que engordan su ganado para venderlo al mejor postor.

Son actividades pesca, según el CFF, las que consisten en la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especie mariana y de agua dulce. Así como la extracción, la captura y primera enajenación de la misma siempre que no haya sido transformada industrialmente. Un ejemplo son aquellos barcos pesqueros que venden su mercancía a las fabricas

Son actividades silvícolas, según el CFF, las de cultivo de bosques o montes, así como la conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la flora de los mismos, también como su primera enajenación siempre que no haya sido objeto de transformación industrial. Un ejemplo son los leñadores que cultivan árboles y los dejan crecer para talarlos y venderlos.

Actividades profesionales

El tercero de los regímenes es el de actividades profesionales, en el cual, según el mismo artículo 100 fracción II de la LISR, se encuentran todas las personas que, en lugar de vender mercancía, obtengan sus ingresos por la prestación de un servicio profesional independiente.

Régimen de incorporación fiscal (RIF)

El cuarto de ellos, es el régimen de incorporación fiscal, y para poder entender este régimen es necesario decir que es una antesala del régimen de actividades empresariales, ya que el artículo 111 de la ley de impuesto sobre la renta indica que solo los contribuyentes que realicen actividades empresariales o presten algún servicio por los que no se requiera un título profesional para ejercer, podrán tener la opción de

tributar en este régimen. Aclarando que podrá permanecer en este régimen siempre que sus ingresos no excedan de dos millones de pesos anuales.

Este régimen se creó recientemente, para entender el contexto de su definición Medina (2016) expresa que, en el 2013, el titular del ejecutivo federal propuso una reforma hacendaria, en la cual surgió este régimen; Para ello, hubo dos argumentos que menciona esta autora fueron los más fuertes, el primero indica que con la creación de este régimen, se pretendía acabar con los empleos informales, es decir, que no existen en el sistema tributario, siendo que en México, seis de cada 10 empleos eran informales, al crearse esta oportunidad, se induciría a las empresas y personas a incorporarse formalmente a un sector del tributo.

El segundo, decía que este régimen, era para aquellos emprendedores y negocios informales que deseaban regularizarse. Siendo esta opción atractiva ya que inicialmente no se pagaría por unirse al sistema, sus obligaciones solo se incrementarían de manera gradual.

Arrendamiento

El quinto régimen, es el de arrendamiento; la página del SAT describe la situación para unirse a este régimen con un ejemplo, que es: Una persona física quien es dueña de un bien inmueble, como una casa, un local comercial, terreno, departamento, etc. Da autorización para que otras personas lo utilicen por un tiempo y con un propósito determinado, a cambio de una cantidad periódica de dinero.

Adicional a esto, Abad (2014) expresa que el arrendamiento consiste en que una persona física o moral, otorgue el uso o goce por un tiempo a otra persona, de un

bien inmueble, la persona arrendadora es decir quien otorga el bien, se encuentra en la obligación de pagar los impuestos correspondientes a nivel federal.

Obligaciones fiscales para las personas físicas

Las personas físicas, están obligadas por ley a tributar y dar cumplimiento al ordenamiento constitucional de contribuir para los gastos públicos.

Una persona bajo cualquier régimen, está obligada a tener un Registro Federal de Contribuyente (RFC), que, según la guía de estudio para la formación e información tributaria hecha por el SAT, se conforma de la primera letra y la primera vocal del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre; la fecha de nacimiento o la fecha de constitución de la sociedad en caso de ser una persona moral, y la clave del registro informático que comúnmente se llama homoclave. El RFC se solicita al contribuyente en todo documento que presente ante las autoridades fiscales.

Así también, las personas físicas, exceptuando los asalariados y los inscritos en arrendamiento de inmuebles, están obligadas a llevar una contabilidad, esto se respalda con el artículo 28 del CFF donde especifica las partes por las que está integrada la contabilidad para efectos fiscales.

Agregado a esto, Hernández, Martínez, Olvera, Ramírez y Santos (2015) expresan que lo importante para poder cumplir con las obligaciones fiscales de manera adecuada en su contabilidad electrónica, es realizar un registro adecuado de todas sus operaciones.

El artículo 29 del CFF indica que las personas físicas, exceptuando asalariados, están obligadas a emitir comprobantes fiscales cuando la ley lo señale, dichos comprobantes deben cumplir con las condiciones que señala el artículo 29–A del mismo código, como tener el RFC, el monto base, el concepto, fecha y lugar de realización, entre otros. Y continúa diciendo que estos comprobantes sirven para poder deducir o acreditar gastos o ingresos que ocurran en el ejercicio fiscal.

Para poder garantizar la seguridad de dichos comprobantes fiscales, el servicio de atención tributaria tuvo a bien emitirlos por medio de la tecnología, surgiendo así los Comprobantes fiscales Digitales o en sus siglas CFD, que según Orozco (2011) es un mecanismo secundario para la comprobación fiscal de los ingresos, egresos, propiedad de mercancía en traslado por medios electrónicos, adicionándose así a los métodos tradicionales ya en existencia, resaltando su emisión, procesamiento, transmisión y resguardo de estos comprobantes de manera puramente digital.

Para poder cumplir enteramente con las obligaciones fiscales es necesario declarar el total de los ingresos y egresos correspondientes a la actividad o al régimen en el cual tributa, es por esto, que el CFF, en el artículo 31 declara que las personas, entre otras cosas, deberán presentar declaraciones, a través de los formatos electrónicos correspondientes, y con la información necesaria, enviándolos posteriormente a las autoridades correspondientes.

Respecto al momento en que se declara, para personas en el régimen de actividad empresarial y profesional, según el artículo 106 de la ley de ISR, el día para declarar es el 17 del mes siguiente al que se hallan emitidos los comprobantes. Para

personas con régimen de arrendamiento sería la misma fecha para presentar su declaración, ya sea mensual o trimestral. Según el artículo 116 de la misma ley; en el caso de las personas con régimen de incorporación fiscal, la fecha sería la misma, sin embargo, en este caso, de acuerdo con el artículo 112 la presentación de la declaración y el pago se realizará de manera bimestral.

Así también, en el artículo 150 de la ley de ISR, se declara que las personas físicas que obtengan ingresos durante el año, están obligadas a presentar y pagar el impuesto anual en el mes de abril del año siguiente, en las respectivas oficinas autorizadas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Introducción

Esta investigación tuvo como objetivo principal explorar el grado de cultura tributaria en los alumnos de último año de las carreras universitarias de Montemorelos. Este capítulo está diseñado con el siguiente contenido: tipo de investigación, la población del estudio, muestra, el instrumento de medición, variables, hipótesis nula, recolección de datos, análisis de datos y el resumen.

Tipo de investigación

Baptista, Fernández y Hernández (2010) Definen a la investigación como un grupo de pasos en orden, críticos y prácticos que se aplican al estudio de un suceso. Continúan después refiriéndose a las características de la investigación cuantitativa diciendo que el investigador plantea un problema delimitado y bien definido sobre un área de estudio, y las preguntas que se hacen son de cuestiones específicas. También dicen que esta investigación debe ser lo más objetiva posible, es decir, todo lo que se mida o se observe no debe ser afectado de ninguna manera por el investigador. Po-

niendo los procesos y resultados de la investigación lejos de sus emociones, creencias, deseos o tendencias, ya que podrían afectar la investigación, alejándola de la verdad buscada.

Esta investigación es de tipo transversal, de campo, descriptiva y cuantitativa

Es de tipo transversal, porque se realizó en un periodo determinado.

Es de campo, porque los datos de interés fueron recolectados de manera directa tomando una muestra de los alumnos de último año de las carreras de la universidad de Montemorelos.

Es de tipo descriptiva, porque se describe el grado de la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian.

Es de tipo cuantitativa, porque se utilizó una encuesta de recolección y análisis de datos por medio de un programa estadístico. (SPSS 22.0)

Población

Según Arias, Villasis y Miranda (2016) la población es un grupo de casos, ya limitados y definidos, accesibles, que en grupo forman el referente para la selección de la muestra, cumpliendo así con criterios ya establecidos. También, agrega que, el termino población no se limita a seres humanos, si no que se expande a cualquier cosa. Agrega también que la población de estudio se tiene que especificar, ya que, a

partir de eso se sacara una muestra que servirá para generalizar o suponer los resultados obtenidos del estudio, hacia el resto de la población.

Esta investigación tiene una población que está conformada por 208 alumnos graduandos de la Universidad de Montemorelos, Nuevo León.

Muestra

Según Baptista, Fernández y Hernández (2014) expresan que la muestra es un subgrupo de la población en el que todos los elementos posibles tienen igualdad de probabilidad para ser seleccionados,

Para esta investigación se realizó un muestreo por estratos, también llamado, muestreo por capas. Y se hicieron los siguientes pasos.

Se sacó la muestra de la población que está conformada por 135 alumnos graduandos de la universidad de Montemorelos Nuevo León, que fueron seleccionados por un muestreo por estratos. Se determinó la muestra para una población finita de 208 personas con el siguiente procedimiento:

$$n = ?$$

$$N = 208 \text{ personas}$$

$$Z = 95\% = 1.96$$

$$P = 50\% = 0.5$$

$$Q = 50\% = 0.5$$

$$E = 5\% = 0.05$$

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{(N - 1) E^2 + Z^2 P Q}$$

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)(208)}{(208 - 1)(0.5)^2 + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 135 \text{ encuestas}$$

1. Se calculó el tamaño de la muestra, se calculó el porcentaje de la población que representa la muestra. Ver apéndice B.
2. Por cada estrato (facultad/carrera). se calculó el tamaño de la muestra, según el porcentaje que se calculó en el punto dos. Ver apéndice B.
3. Se usó el muestreo aleatorio simple en cada estrato.

Instrumento de medición

Soriano (2014) dice que los instrumentos de medición son herramientas concretas y operativas, en las cuales el investigador recolecta datos de manera fácil, producto de una relación interdependiente entre paradigma, epistemología, teorías y metodologías. Si el instrumento no contiene definición, claridad, posicionamiento e interrelación, entonces no debería ser utilizado.

En esta investigación se elaboró un instrumento de medición, diseñado por Esther Noriega Sandoval y Manuel González Méndez, para medir el grado de cultura fiscal de los alumnos graduandos de la universidad de Morelos según la facultad en la que estudian, tal instrumento está conformado por 25 declaraciones. El instrumento utilizó una escala predeterminada para cada declaración: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= Medianamente en desacuerdo, 3= Indeciso, 4= Medianamente de acuerdo, 5= Totalmente de acuerdo.

El instrumento mide tres dimensiones, la primera, constituye en un grupo de declaraciones enfocado a las contribuciones. La segunda, se enfoca a los regímenes fiscales para las personas físicas. La tercera, está enfocada en las obligaciones fiscales y una serie de preguntas cualitativas con preguntas para conocer la opinión de los estudiantes una serie de preguntas sección se enfoca en preguntas de opinión. El instrumento completo se muestra en el Apéndice A.

El instrumento de medición utilizado consta de sólo dos secciones: la primera se conforma por un cuestionario en el que se presentan las variables demográficas género, edad, y la facultad a la que pertenece dentro de la universidad. Y la segunda por declaraciones para medir el grado de cultura tributaria.

Variables

Explican Miranda y Villasis (2016) que las variables en el estudio de investigación son todo aquello que se puede medir, la información que se recopila o los datos que se recogen con la finalidad de responder las preguntas de investigación. Continúan diciendo, que una vez seleccionadas las variables, es de vital importancia señalar el cómo serán medidas, tomando en cuenta dos aspectos, la definición conceptual y la definición operacional.

Las variables que se consideraron en la investigación fueron estas.

Variable independiente.

Hernández (2014) Expresa que se conceptualiza como la causa o razón del suceso a investigar.

Observando como sucedió el desarrollo de esta investigación, las variables independientes que se consideraron en esta investigación fueron las facultades de los alumnos de último año de la universidad de Montemorelos.

Variable dependiente

Según Carballo y Guelmes (2016) es aquella que es el efecto o consecuencia que da origen a los resultados de investigación, se modifican por cuestión de la variable independiente.

La variable dependiente que se adoptó en esta investigación fue la cultura fiscal.

Elaboración del instrumento

En seguida se hace una descripción del proceso de elaboración del instrumento utilizado en este estudio.

1. Se realizó una definición conceptual de la variable cultura fiscal.
2. Se dimensiono dicha variable, en Contribuciones, Regímenes fiscales y Obligaciones fiscales.
3. Se construyó un instrumento.
4. Aprobado el instrumento, se aplicó a la muestra de la población objeto de estudio.

Validez

Peter y Churchill (1986) dicen que, gracias a la validez de contenido, se puede determinar hasta donde las declaraciones del instrumento son representativas del dominio, también indican si el procedimiento que se siguió para elaborarlo, o la escala para medirlo ha sido el adecuado.

Para darle esta validez, se acudió con cuatro profesores para revisar la pertinencia y claridad de este instrumento, con los resultados, se realizó una base de datos, para medir la pertinencia y la claridad. Al obtener una media mayor a 4.25 en todas las declaraciones, se aceptó la pertinencia y la claridad del instrumento.

Se agregó la primera pregunta y se modificó la pregunta nueve. Ver apéndice C.

Confiabilidad

Baptista, Fernández y Hernández (2014) dicen que la confiabilidad hace referencia al nivel en que un instrumento genera resultados consistentes y coherentes.

En busca de esa confiabilidad, el instrumento fue sometido a una prueba piloto para determinar si el instrumento generaba resultados coherentes y consistentes, obteniendo el coeficiente alfa de Cronbach, que arrojó los siguientes resultados.

Tabla 1
Estadísticas de fiabilidad

| | Alfa de Cronbach | N de Elementos |
|----------------------------|------------------|----------------|
| Contribuciones | 0.678 | 11 |
| Regímenes fiscales | 0.920 | 5 |
| Obligaciones fiscales | 0.747 | 7 |
| Cultura tributaria (TOTAL) | 0.860 | 25 |

Con esto podemos decir que los resultados estadísticos corroboran la validez, consistencia y confiabilidad del instrumento realizado para esta investigación.

Operacionalización de las variables

En el apéndice D se presenta, la Operacionalización de la variable cultura tributaria, en la primera columna se encuentra el nombre y se incluye su definición conceptual, en la segunda columna, están sus dimensiones con sus definiciones conceptuales, en la tercera columna, los respectivos indicadores operativos, en la cuarta columna, los ítems que abarcan, y en la última columna, la operación del instrumento.

Hipótesis nula

Según Jauna y Mamani (2011) la hipótesis nula sirve para negar o contradecir lo que asegura la hipótesis de investigación. Son enunciados que niegan o rechazan las relaciones entre variables.

Hipótesis nula principal

H1: No existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera universitaria en la Universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian.

Recolección de datos

Para la recolección de datos se siguió el siguiente proceso:

1. Se realizó la encuesta personalmente con cada alumno graduando.
2. El tiempo de respuesta por alumno varió de 2 minutos a 5.
3. La información se introdujo a una base de datos en el programa estadístico SPSS. (Versión 22.0)

Análisis de datos

Para esta investigación se ha utilizado el programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences que permitió el análisis de manera confiable de todos los datos que se habían recolectado.

Resumen

En este capítulo se dictó cual fue el tipo de investigación que se realizó.

La cual es de tipo transversal, de campo, cuantitativa y descriptiva. También se dio a conocer la población, la muestra, y las variables que se investigaron. De igual manera, se revela la forma en que se creó y aplicó el instrumento. Finalmente incluye la forma en que se recolectaron los datos y las pruebas, y el programa utilizado para su análisis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Introducción

En este capítulo se encuentran los resultados más destacables de la investigación.

Las variables independientes que se usaron en esta investigación fueron las facultades de los alumnos de último año de la universidad de Montemorelos. La variable dependiente que se utilizó en la investigación fue la cultura tributaria.

Para sacar los resultados de la investigación se utilizó el paquete estadístico SPSS para Windows (versión 22.0).

Descripción demográfica de la muestra

A continuación, se presenta un resumen de las características demográficas recolectadas en este estudio. Se encuentran los resultados de los variables edad, género y experiencia laboral. ver Apéndice E.

Género

En la tabla 2 se muestra el resultado de la variable de género de las personas encuestadas, de las cuales se nota que de las 135 personas encuestadas: el 46.7% son hombres y el 53.3% son mujeres.

Tabla 2
Genero de los participantes

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje vál- ido | Porcentaje acu- mulado |
|-------------------|------------|------------|------------------------|---------------------------|
| Válidos Masculino | 63 | 46.7 | 46.7 | 46.7 |
| Válidos Femenino | 72 | 53.3 | 53.3 | 100.0 |
| Total | 135 | 100.0 | 100.0 | |

Edad

En la tabla 3 se muestran que el rango de los alumnos encuestados fue desde los 19 años hasta los 25 o más. Las edades más constantes entre los participantes se encuentran entre los 19 y 24 años, lo cual representa un 85.5% del total de la muestra.

Tabla 3
Edad de los participantes

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje vál- ido | Porcentaje acu- mulado |
|------------------|------------|------------|------------------------|---------------------------|
| Válidos 19 a 24 | 115 | 85.2 | 85.2 | 85.2 |
| Válidos 25 o más | 20 | 14.8 | 14.8 | 100.0 |
| Total | 135 | 100.0 | 100.0 | |

Facultad de la Universidad de Montemorelos

La tabla 4 muestra las facultades que fueron encuestadas para esta investigación. La facultad con más personas encuestadas fue FACSA, la cual representa el 51.1% de la investigación.

Tabla 4
Facultad de UM

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje vá- lido | Porcentaje acu- mulado |
|-----------|------------|------------|------------------------|---------------------------|
| Válidos | | | | |
| FIT | 13 | 9.6 | 9.6 | 9.6 |
| FACSA | 69 | 51.1 | 51.1 | 60.7 |
| ARTCOM | 11 | 8.1 | 8.1 | 68.9 |
| EDUCACION | 19 | 14.1 | 14.1 | 82.9 |
| Teología | 12 | 8.9 | 8.9 | 91.8 |
| Música | 3 | 2.2 | 2.2 | 94.0 |
| FACEJ | 8 | 5.9 | 5.9 | 100.0 |
| Total | 135 | 100.0 | 100.0 | |

Medias aritméticas

Basado en la media aritmética se determinó que los aspectos mejor evaluados en la cultura tributaria percibido por los estudiantes graduandos fueron (a) “Al terminar mi licenciatura debo conocer los impuestos que estoy obligado a pagar” con 4.45, (b) “Considero útil que hubiera un módulo de atención y orientación fiscal para los alumnos del último año de las carreras universitarias en la UM” con 4.32, (c) “Es mi obligación como futuro profesionalista, saber que es el Registro Federal del Contribuyente. (RFC)” con 4.24, (d) “Creo que en mi Licenciatura se debe impartir un tema de orientación fiscal para conocer mis obligaciones fiscales como profesionalista, al menos en

mi último año’’ con 4.22, (e) ‘‘Estoy convencido que mi obligación es llevar una contabilidad de mis ingresos y egresos en mi vida laboral’’ con 4.21.

Basado en la media aritmética se determinó que los aspectos evaluados más bajos en la cultura tributaria percibido por los estudiantes graduandos fueron (a) ‘‘Conozco en qué fecha se presenta la declaración anual’’ con 1.99, (b) ‘‘Conozco en que consiste el régimen de incorporación fiscal. (RIF)’’ con 2.02, (c) ‘‘Conozco las fechas que el gobierno me da para declarar mis ingresos y gastos de mi vida laboral’’ con 2.04, (d) ‘‘Conozco en que consiste el régimen de actividades profesionales’’ con 2.15 y (e) ‘‘Conozco lo que es un régimen fiscal’’ con 2.16. Estos datos podrán encontrarlos en el apéndice F

Medias aritméticas por dimensión

En la tabla 5, se puede observar que las medias aritméticas por dimensión, en su mayoría contienen una media entre el 2 y el 4. También se resalta que las medias más grandes son las de FACEJ siendo su media más alta 4.30 y la más baja 3.71

Tabla 5
Medias Aritméticas por dimensión

| Dimensiones | FIT n= 13 | FACSA n= 69 | ARTCOM n=11 | FACED n=18 | FATAME n= 12 | MÚSICA n=3 | FACEJ n= 8 | TOTAL N=135 |
|--------------------|--------------|----------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|----------------|
| Contribuciones | 3.06 | 3.17 | 3.60 | 2.99 | 3.25 | 3.30 | 3.71 | 3.21 |
| Régimen Fiscal | 2.06 | 1.19 | 2.67 | 1.60 | 2.50 | 1.46 | 4.15 | 2.15 |
| Obligación fiscal | 2.87 | 3.36 | 3.70 | 3.26 | 3.66 | 2.81 | 4.30 | 3.40 |
| Cultura tributaria | 2.79 | 3.00 | 3.45 | 2.81 | 3.25 | 2.76 | 4.01 | 3.07 |

Se eliminó un dato atípico en FACED.

Pruebas de hipótesis nulas

Ho: No existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian.

Se aplicó la prueba de Kolmogorov ($n > 50$) y Shapiro Wilk ($n \leq 50$) para revisar la normalidad de cultura tributaria (Ver tabla 6), se eliminó un dato atípico en la facultad de educación y se encontró que p es mayor a .05 en las siete facultades en estudio, por lo que se consideró que la variable cultura tributaria es normal con respecto a la facultad.

Tabla 6

Prueba de normalidad de cultura tributaria por facultad.

| Facultad de UM | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|----------------------|---------------------------------|----|-------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| FIT | .174 | 13 | .200* | .942 | 13 | .479 |
| FACSA | .088 | 69 | .200* | .983 | 69 | .464 |
| ARTCOM | .150 | 11 | .200* | .954 | 11 | .700 |
| Culturatri EDUCACION | .156 | 18 | .200* | .941 | 18 | .301 |
| Teología | .187 | 12 | .200* | .913 | 12 | .233 |
| Musica | .227 | 3 | . | .983 | 3 | .747 |
| FACEJ | .148 | 8 | .200* | .916 | 8 | .396 |

La variable independiente considerada en esta hipótesis es la Facultad. La variable dependiente es Cultura tributaria. Para analizar esta hipótesis se utilizó la prueba ANOVA de un factor. Al correr la prueba se encontró que el valor de $F(6,127) = 8.365$ y p es igual a .000, como la probabilidad es menor a .05 se decidió rechazar la hipótesis nula, esto significa que el modelo explica significativamente la variación observada en

la variable dependiente cultura tributaria de los estudiantes graduandos de las facultades de la UM.

Tabla 7
ANOVA de un factor

| Culturatri | | | | | |
|--------------|-------------------|-----|------------------|-------|------|
| | Suma de cuadrados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
| Inter-grupos | 11.880 | 6 | 1.980 | 8.365 | .000 |
| Intra-grupos | 30.061 | 127 | .237 | | |
| Total | 41.941 | 133 | | | |

Dado que la hipótesis nula fue rechazada, se evaluó el cumplimiento de igualdad de varianzas utilizando la prueba de Levene. El estadístico de Levene permite contrastar la hipótesis de que las varianzas poblacionales no son iguales. Puesto que el nivel crítico asociado ($p=.334$) fue mayor a .05, se decidió retener la hipótesis de igualdad de varianzas. Se consideró que las varianzas poblacionales son iguales.

Tabla 8
Prueba de homogeneidad de varianzas

| Culturatri | | | |
|-----------------------|-----|-----|------|
| Estadístico de Levene | gl1 | gl2 | Sig. |
| 1.157 | 6 | 127 | .334 |

Para saber cuáles categorías difieren se utilizó el contraste denominado comparaciones múltiples *post hoc* o comparaciones *a posteriori*. Puesto que se asumieron varianzas poblacionales iguales, se utilizó el método de Scheffé. Se encontró que las medias aritméticas comparadas que difirieron significativamente fue la facultad de FACEJ media aritmética de 4.02 con: (a) FIT media aritmética 2.80 (b) FACSA media

aritmética 3.01, (c) FACED media aritmética 2.81 y (d) Música media aritmética 2.76.

Ver apéndice G

Resumen

En este capítulo se presentaron los resultados que arrojó este estudio. A través de la base de datos que se realizó se pudieron presentar varias tablas, tales como las tablas demográficas, una tabla de prueba a las que se sometió la hipótesis nula, entre otras.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Introducción

Ésta investigación tuvo como propósito determinar si existe diferencia significativa en la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera en la universidad de Montemorelos, según la facultad en la que estudian.

Discusión y Conclusiones

A continuación, se discuten las implicaciones y las conclusiones que tienen los resultados de esta investigación.

La primera implicación que se puede encontrar es que, a la hora de hacer comparaciones múltiples, las diferencias entre todas las facultades eran casi nulas, solo hubo diferencias en la facultad de FACEJ, con respecto a todas las demás facultades, indicando claramente que la Facultad de Ciencias empresariales y Jurídicas está más preparada en estos temas, debido a que llevan una clase específica sobre impuestos.

La segunda implicación que podemos encontrar es que, es necesario dar mayor información de cultura fiscal a las facultades distintas a FACEJ, ya que, al ser el último año de los alumnos de las facultades, no están dotados con suficiente cultura fiscal para cumplir con el gobierno y la sociedad.

La tercera implicación, es hacer un énfasis especial con la dimensión de regímenes fiscales, que es la media más baja entre todas las facultades, con una media

general de 2.15 con excepción de la facultad de FACEJ que su media más baja fue en contribuciones con 3.71.

Esto implica que los graduandos tendrán un problema al siquiera intentar inscribirse a cualquier régimen, ignorando incluso si ya estaban inscritos en alguno o ignorando en cual la ley les da oportunidad en inscribirse, o en cual los obliga a hacerlo, también implicara que tendrán problemas en cumplir con sus obligaciones fiscales, incluso después de inscritos en cualquier régimen.

Recomendaciones

Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas

Aplicar programas para hacer crecer la cultura fiscal, ya sea en general para todos los graduandos, o incluso especificar el programa o la clase, dependiendo de la dimensión más baja de cada facultad, esto para lograr que la cultura fiscal crezca entre nuestros graduandos, ya que enseguida serán egresados y podrán usar la herramienta que la universidad les proporcione de manera eficaz.

Enfocar el programa o la clase, en la dimensión de regímenes fiscales, esto les otorgara la cultura de saber en qué régimen deberán inscribirse al egresar de la universidad, o incluso, cambiar de régimen en caso que lo vean necesario.

Añadir al prontuario de alguna materia, en la facultad de FACEJ, un tema o unidad que se enfoque más en cuestión de cultura tributaria de las contribuciones, para que aumente y alcance a los otros promedios para tener una cultura tributaria Integral.

Para futuras investigaciones

1. Hacer nuevamente el estudio ya implementado el programa o el taller, para poder evaluar si la cultura tributaria creció en los alumnos graduandos en relación con las facultades de la universidad de Montemorelos.
2. Realizar investigaciones profundizando más detalladamente las dimensiones de contribuciones, regímenes fiscales y obligaciones fiscales.
3. Hacer el estudio ahora con los graduandos de maestría y doctorado.
4. Hacer el estudio incluyendo los regímenes de personas morales.

APÉNDICE A

INSTRUMENTO DE CULTURA TRIBUTARIA



El conocimiento y la cultura tributaria de los alumnos del último año de su carrera universitaria en la Universidad de Morelos y su relación con las obligaciones fiscales al egresar.

Esta encuesta tiene fines estrictamente académicos, sus respuestas son voluntarias. Toda la información que nos proporcione, las mediciones que realicemos, nos ayudará a validar el instrumento para futuras investigaciones y para sugerir estrategias en la didáctica de la enseñanza.

Está dispuesto a participar de este estudio: Si ___ No _____

Por favor tome en cuenta que no hay respuestas correctas ni incorrectas, por lo que le pedimos que responda las siguientes preguntas de la manera más sincera posible, marcando con una "x" de acuerdo a la siguiente escala:

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

DATOS DEMOGRAFICOS

1. Genero M___ F___

2. Edad: Menor de 18___ 19-24 ___ 25 ó más ___

3. Escuela: FIT ___ FACSA ___ ARTCOM ___ EDUCACION ___ TEOLOGIA ___ PSICOLOGIA ___ MUSICA ___ FACEJ ___ OTRA ()

Para responder usa la siguiente escala.

| Totalmente en desacuerdo | Medianamente en desacuerdo | Indicenes | Medianamente de acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|--------------------------|----------------------------|-----------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 1. Conozco que es un tributo. | | | | | |
| 2. Conozco el origen de los tributos. | | | | | |
| 3. El sistema tributario mexicano es justo. | | | | | |
| 4. La evasión fiscal es la mejor forma para no pagar impuestos | | | | | |
| 5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a los mexicanos a contribuir para los gastos públicos. | | | | | |
| 6. Todos los profesionistas, sin excepción, deben de pagar impuestos. | | | | | |
| 7. Al terminar mi licenciatura debo conocer los impuestos que estoy obligado a pagar. | | | | | |
| 8. Se obtienen beneficios al pagar impuestos. | | | | | |
| 9. Estoy preparado (a) para pagar los impuestos que me correspondan al iniciar mi vida laboral. | | | | | |
| 10. Considero que el pago de impuestos es satisfactorio. | | | | | |
| 11. Estoy dispuesto a cumplir con cada una de las contribuciones que indica la ley. | | | | | |
| 12. Conozco lo que es un régimen fiscal. | | | | | |
| 13. Conozco en que consiste el régimen de asalariados. | | | | | |

| Totalmente en desacuerdo | Medianamente en desacuerdo | Indeciso | Medianamente de acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|--------------------------|----------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 14. Conozco en que consiste el régimen de actividades profesionales. | | | | | |
| 15. Conozco en que consiste el régimen de incorporación fiscal. (RIF) | | | | | |
| 16. Conozco en que consiste el régimen de Arrendamiento. | | | | | |
| 17. Es mi obligación como futuro profesionista, saber que es el Registro Federal del Contribuyente. (RFC) | | | | | |
| 18. Estoy convencido que mi obligación es llevar una contabilidad de mis ingresos y egresos en mi vida laboral. | | | | | |
| 19. conozco que es un comprobante fiscal. | | | | | |
| 20. Conozco la forma de hacer una factura electrónica | | | | | |
| 21. Considero útil la página del SAT: www.sat.gob.mx , para la información fiscal que necesito. | | | | | |
| 22. Conozco las fechas que el gobierno me da para declarar mis ingresos y gastos de mi vida laboral. | | | | | |
| 23. Conozco en qué fecha se presenta la declaración anual. | | | | | |
| 24. Creo que en mi Licenciatura se debe impartir un tema de orientación fiscal para conocer mis obligaciones fiscales como profesionista, al menos en mi último año. | | | | | |
| 25. Considero útil que hubiera un módulo de atención y orientación fiscal para los alumnos del último año de las carreras universitarias en la UM. | | | | | |

APÉNDICE B

MUESTRA

Muestra

| <i>Carreras</i> | <i>N. Alumnos</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Muestra</i> |
|--|-------------------|-------------------|----------------|
| TOTALES | 208 | 100% | 135 |
| Licenciatura en Administración de Empresas | 1 | 0.5% | 1 |
| Licenciatura en Contaduría Pública | 3 | 1.4% | 2 |
| Licenciatura en Negocios Internacionales | 7 | 3.4% | 5 |
| Licenciatura en Enfermería | 4 | 1.9% | 3 |
| Médico Cirujano | 52 | 25.0% | 34 |
| Licenciatura en Nutrición y Dietética | 10 | 4.8% | 6 |
| Licenciatura en Químico de Alimentos | 2 | 1.0% | 1 |
| Licenciatura en Químico Clínico Biólogo | 8 | 3.8% | 5 |
| Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación | 12 | 5.8% | 8 |
| Licenciatura en Ciencias de la Educación Área Ciencias Sociales | 1 | 0.5% | 1 |
| Licenciatura en Ciencias de la Educación Area Lengua y Literatura Española | 4 | 1.9% | 3 |
| Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Físico-Matemáticas | 3 | 1.4% | 2 |
| Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Sociales | 2 | 1.0% | 1 |
| Licenciatura en Enseñanza del Inglés | 3 | 1.4% | 2 |
| Licenciatura en Educación Preescolar | 7 | 3.4% | 5 |
| Licenciatura en Educación Primaria | 5 | 2.4% | 3 |
| Licenciatura en Enseñanza de la Lengua y Literatura Españolas | 1 | 0.5% | 1 |
| Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones | 1 | 0.5% | 1 |
| Ingeniería Industrial y de Sistemas | 4 | 1.9% | 3 |
| Ingeniería en Sistemas Computacionales | 9 | 4.3% | 6 |
| Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación | 4 | 1.9% | 3 |
| Licenciatura en Teología | 18 | 8.7% | 12 |
| Cirujano Dentista | 18 | 8.7% | 12 |
| Técnico Superior Universitario en Tecnología Dental | 7 | 3.4% | 5 |
| Licenciatura en Música, Área de Enseñanza | 5 | 2.4% | 3 |
| Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Químico-Biológicas | 1 | 0.5% | 1 |
| Licenciatura en Arquitectura | 9 | 4.3% | 6 |
| Licenciatura en Artes Visuales | 2 | 1.0% | 1 |
| Licenciatura en Comunicación y Medios | 1 | 0.5% | 1 |
| Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual | 4 | 1.9% | 3 |

APÉNDICE C

PRUEBA DE PERTINENCIA Y CLARIDAD

| Preguntas | Profe Salathiel | | Maestra Malena | | Profe Charly | | Maestra Chely | | PERTINENCIA | PORCENTAJE | CLARIDAD | PORCENTAJE |
|--|-----------------|---|----------------|---|--------------|---|---------------|---|-------------|------------|----------|------------|
| | P | C | P | C | P | C | P | C | | | | |
| CONTRIBUCIONES | | | | | | | | | | | | |
| Que es un tributo | | | | | | | | | | | | |
| 1. Conozco el origen de los tributos. | 2 | 3 | 5 | 5 | 4 | 3 | 5 | 5 | 16 | 4 | 16 | 4 |
| 2. El sistema tributario mexicano es justo. | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 16 | 4 | 18 | 4.5 |
| 3. La evasión fiscal es la mejor forma para no pagar impuestos | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 19 | 4.75 | 18 | 4.5 |
| 4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a los mexicanos a contribuir para los gastos públicos. | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 19 | 4.75 | 19 | 4.75 |
| 5. Todos los profesionistas, sin excepción, deben de pagar impuestos. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 20 | 5 |
| 6. Al terminar mi licenciatura debo conocer los impuestos que estoy obligado a pagar. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 20 | 5 |
| 7. Se obtienen beneficios al pagar impuestos. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 20 | 5 | 19 | 4.75 |
| 8. Estoy preparado (a) para pagar los impuestos que me correspondan al iniciar mi vida laboral. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 20 | 5 |
| 9. Considero que el pago de impuesto es satisfactorio. | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 18 | 4.5 | 17 | 4.25 |
| 10. Estoy dispuesto a cumplir con cada una de las contribuciones que indica la ley. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 20 | 5 |
| REGIMENES FISCALES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS | | | | | | | | | | | | |
| 11. Conozco lo que es un régimen fiscal. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | | | | |
| 12. Conozco en que consiste el régimen de asalariados. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 19 | 4.75 | 18 | 4.5 |
| 13. Conozco en que consiste el régimen de actividades profesionales. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 19 | 4.75 | 18 | 4.5 |
| 14. Conozco en que consiste el régimen de incorporación fiscal. (RIF) | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 19 | 4.75 | 18 | 4.5 |
| 15. Conozco en que consiste el régimen de Arrendamiento. | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 18 | 4.5 | 18 | 4.5 |
| OBLIGACIONES FISCALES | | | | | | | | | | | | |
| 16. Es mi obligación como futuro profesionista, saber que es el Registro Federal del Contribuyentes. (RFC) | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 20 | 5 |
| 17. Estoy convencido que mi obligación es llevar una contabilidad de mis ingresos y egresos en mi vida laboral. | 3 | 3 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 18 | 4.5 | 17 | 4.25 |
| 18. conozco que es un comprobante fiscal. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 20 | 5 | 19 | 4.75 |
| 19. Conozco la forma de hacer una factura electrónica | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 5 | 16 | 4 | 18 | 4.5 |
| 20. Considero útil la página del SAT: www.sat.gob.mx , para la información fiscal que necesito. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 18 | 4.5 | 20 | 5 |
| 21. Conozco las fechas que el gobierno me da para declarar mis ingresos y gastos de mi vida laboral. | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 18 | 4.5 | 19 | 4.75 |
| 22. Conozco en qué fecha se presenta la declaración anual. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 19 | 4.75 | 19 | 4.75 |
| PREGUNTAS ESTANDAR | | | | | | | | | | | | |
| 23. Creo que en mi Licenciatura se debe impartir un tema de orientación fiscal para conocer mis obligaciones fiscales como profesionista, al menos en mi último año. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 20 | 5 |
| 24. Considero útil que hubiera un módulo de atención y orientación fiscal para los alumnos del último año de las carreras universitarias en la UM. | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | 5 | 20 | 5 |

APÉNDICE D

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

| Variables y su definición conceptual | Definición Operacional | | | |
|---|--|---|---|---|
| | Dimensiones y su definición conceptual | Indicadores operativos | Instrumento (ítems) | Operación del Instrumento |
| Cultura fiscal. Según Escalante (2015) la Cultura fiscal es la manera en que los ciudadanos perciben su actuación sobre su responsabilidad al momento de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, conforme al grado de cumplimiento que el Estado brinde a través de los servicios públicos. | a) Grado de cultura en las diferentes contribuciones establecidas en la ley: el artículo 2 del código fiscal de la federación, recalca que las contribuciones se dividen o se clasifican en cuatro tipos los cuales son los impuestos, los derechos, las aportaciones de seguridad social y las contribuciones de mejoras. | Se evalúa el grado de cultura en las contribuciones que el gobierno exige tales como 1. Impuestos. 2. Derechos. 3. Aportaciones de seguridad social. 4. Contribuciones de mejoras. A través del instrumento, que tiene 11 reactivos, en esta dimensión. Cultura tributaria en contribuciones: 1 = Totalmente en desacuerdo con la cultura tributaria en contribuciones. 2= Medianamente en desacuerdo con la cultura tributaria en contribuciones. 3= Indeciso con la cultura tributaria en contribuciones. 4 = Medianamente de acuerdo con la cultura tributaria en contribuciones. 5= Totalmente de acuerdo con la cultura tributaria en contribuciones. | 1. Conozco que es un tributo, 2. Conozco el origen de los tributos 3. El sistema tributario mexicano es justo 4. La evasión fiscal es la mejor forma para no pagar impuestos. 5. La constitución política de los Estados Unidos mexicanos obliga a los mexicanos a contribuir para los gastos públicos. 6. Todos los profesionistas sin excepción deben pagar impuestos. 7. Al terminar mi licenciatura debo conocer los impuestos que estoy obligado a pagar 8. Se obtiene beneficio al pagar impuestos. 9. Estoy preparado (a) para pagar los impuestos que me correspondan al iniciar mi vida laboral 10. Considero que el pago de impuestos es satisfactorio. 11. Estoy dispuesto a cumplir con cada una de las contribuciones que indica la ley. | Para medir el grado de cultura tributaria en las contribuciones, se calcula la media de los reactivos. La variable se considera métrica de intervalo. Para hacer el planteamiento de las conclusiones de este estudio se utilizó la misma escala de medición del instrumento. |
| | b) Grado de cultura en los diferentes regímenes de las personas físicas. Según la página del Servicio de Administración Tributaria, | Se evalúa el grado de cultura en los regímenes fiscales que el gobierno exige en los que estás inscritos (Al menos en uno) tales como: 1. Régimen de Sueldos y Salarios. 2. Régimen de actividades empresariales y profesionales. 3. Régimen de incorporación fiscal. 4. Régimen de arrendamiento. | 1. Conozco lo que es un régimen fiscal. 2. Conozco en que consiste el régimen de asalariados. 3. Conozco en que consiste el régimen de actividades profesionales. | Para medir el grado de cultura tributaria en los Regímenes fiscales, se calcula la media de los reactivos. |

un individuo que realiza cualquier actividad económica, debe estar inscrito en un régimen de persona física, ya que tiene obligaciones que cumplir y derechos que puede reclamar.

A través del instrumento, que tiene 5 reactivos, en esta dimensión.

Cultura tributaria en regímenes fiscales:
1 = Totalmente en desacuerdo con la cultura tributaria en regímenes fiscales.
2= Medianamente en desacuerdo con la cultura tributaria en regímenes fiscales.
3= Indeciso con la cultura tributaria en regímenes fiscales.
4 = Medianamente de acuerdo con la cultura tributaria en regímenes fiscales.
5= Totalmente de acuerdo con la cultura tributaria en regímenes fiscales.

4. Conozco en que consiste el régimen de incorporación fiscal (RIF).
5. Conozco en que consiste el régimen de arrendamiento.

La variable se considera métrica de intervalo.

Para hacer el planteamiento de las conclusiones de este estudio se utilizó la misma escala de medición del instrumento.

Obligaciones fiscales. Según el código tributario peruano, la obligación tributaria es la relación entre los deudores y los recolectores del tributo, establecido por la ley, teniendo por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo así exigible para todos.

- a) Obligaciones fiscales de las personas físicas.
Las personas físicas, todas están obligadas por ley a tributar, sin embargo, esto alberga otros dictámenes, que el contribuyente tiene que atender, en pro de cumplir correctamente con su tributo al estado.

Se evalúa el grado de cultura en las obligaciones fiscales que el gobierno exige tales como:
1. Inscribirse en el Registro federal del contribuyente (RFC).
2. Llevar una contabilidad de ingresos y egresos.
3. Emitir comprobantes fiscales.
4. Declarar sus ingresos y egreso y pagar dentro de las fechas correspondientes.
5. Realizar la declaración anual.
A través del instrumento, que tiene 7 reactivos en esta dimensión.

Cultura tributaria en las obligaciones fiscales:
1 = Totalmente en desacuerdo con la cultura tributaria en obligaciones fiscales:
2= Medianamente en desacuerdo con la cultura tributaria en obligaciones fiscales:
3= Indeciso con la cultura tributaria en obligaciones fiscales:
4 = Medianamente de acuerdo con la cultura tributaria en regímenes fiscales.
5= Totalmente de acuerdo con la cultura tributaria en obligaciones fiscales:

1. Es mi obligación como futuro profesionalista saber que es el registro federal del contribuyente (RFC).
2. Estoy convencido que mi obligación es llevar una contabilidad de mis ingresos y egresos en mi vida laboral.
3. Conozco que es un comprobante fiscal.
4. Conozco la forma de hacer una factura electrónica.
5. Considero útil la página del SAT: www.sat.gob.mx para la información fiscal que necesito
6. Conozco las fechas que el gobierno me da para declarar mis ingresos y gastos de mi vida laboral
7. Conozco en qué fecha se presenta la declaración anual.

Para medir el grado de cultura tributaria en las obligaciones fiscales, se calcula la media de los reactivos.

La variable se considera métrica de intervalo.

Para hacer el planteamiento de las conclusiones de este estudio se utilizó la misma escala de medición del instrumento.

APÉNDICE E

DESCRIPTIVOS DEMOGRAFICOS

Tabla 2
Genero de los participantes

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje vál- ido | Porcentaje acu- mulado |
|-------------------|------------|------------|------------------------|---------------------------|
| Válidos Masculino | 63 | 46.7 | 46.7 | 46.7 |
| Válidos Femenino | 72 | 53.3 | 53.3 | 100.0 |
| Total | 135 | 100.0 | 100.0 | |

Tabla 3
Edad de los participantes

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje vál- ido | Porcentaje acu- mulado |
|------------------|------------|------------|------------------------|---------------------------|
| Válidos 19 a 24 | 115 | 85.2 | 85.2 | 85.2 |
| Válidos 25 o más | 20 | 14.8 | 14.8 | 100.0 |
| Total | 135 | 100.0 | 100.0 | |

Tabla 4
Facultad de UM

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje vá- lido | Porcentaje acu- mulado |
|-------------------|------------|------------|------------------------|---------------------------|
| Válidos FIT | 13 | 9.6 | 9.6 | 9.6 |
| Válidos FACSA | 69 | 51.1 | 51.1 | 60.7 |
| Válidos ARTCOM | 11 | 8.1 | 8.1 | 68.9 |
| Válidos EDUCACION | 19 | 14.1 | 14.1 | 82.9 |
| Válidos Teología | 12 | 8.9 | 8.9 | 91.8 |
| Válidos Música | 3 | 2.2 | 2.2 | 94.0 |
| Válidos FACEJ | 8 | 5.9 | 5.9 | 100.0 |
| Total | 135 | 100.0 | 100.0 | |

APÉNDICE F

MEDIAS ARITMÉTICAS POR REACTIVO, POR DIMENSIÓN Y POR FACULTAD

Medias Aritméticas

| | N | Media | S |
|--|-----|--------|---------|
| CONTC1. Conozco que es un tributo. | 134 | 2.9851 | 1.35993 |
| CONTCOT2. Conozco el origen de los tributos. | 135 | 2.2593 | 1.30991 |
| CONTESTJ3. El sistema tributario mexicano es justo. | 135 | 2.5926 | 1.07409 |
| CONTEFMF4. La evasión fiscal es la mejor forma para no pagar impuestos | 134 | 2.5149 | 1.19984 |
| CONTCPO5. La Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, obliga a los mexicanos a contribuir para los gastos públicos. | 135 | 3.6519 | .87518 |
| CONTPSE6. Todos los profesionistas, sin excepción, deben de pagar impuestos. | 135 | 3.8963 | 1.14783 |
| CONTTLCI7. Al terminar mi licenciatura debo conocer los impuestos que estoy obligado a pagar. | 135 | 4.4519 | .94410 |
| CONTOBI8. Se obtienen beneficios al pagar impuestos. | 135 | 3.5704 | 1.11664 |
| CONTPPV9. Estoy preparado (a) para pagar los impuestos que me correspondan al iniciar mi vida laboral. | 135 | 3.1037 | 1.31736 |
| CONTPIS10. Considero que el pago de impuestos es satisfactorio. | 135 | 2.6074 | 1.15962 |
| CONTCO11. Estoy dispuesto a cumplir con cada una de las contribuciones que indica la ley. | 135 | 3.8667 | 1.09135 |
| RFCRF12. Conozco lo que es un régimen fiscal. | 135 | 2.1630 | 1.22905 |
| RFCRA13. Conozco en que consiste el régimen de asalariados. | 135 | 2.2593 | 1.17792 |
| RFCRAP14. Conozco en que consiste el régimen de actividades profesionales. | 135 | 2.1556 | 1.16457 |
| RFCRIF15. Conozco en que consiste el régimen de incorporación fiscal. (RIF) | 135 | 2.0296 | 1.19039 |
| RFCRA16. Conozco en que consiste el régimen de Arrendamiento. | 135 | 2.2889 | 1.29791 |
| OFOPRFC17. Es mi obligación como futuro profesionista, saber que es el Registro Federal del Contribuyente. (RFC) | 135 | 4.2444 | 1.01089 |
| OFECCIE18. Estoy convencido que mi obligación es llevar una contabilidad de mis ingresos y egresos en mi vida laboral. | 135 | 4.2148 | 1.08851 |
| OFCCP19. Conozco que es un comprobante fiscal. | 135 | 3.0963 | 1.45517 |
| OFCFE20. Conozco la forma de hacer una factura electrónica | 135 | 3.1407 | 1.44120 |
| OFPSAT21. Considero útil la página del SAT: www.sat.gob.mx , para la información fiscal que necesito. | 134 | 3.4552 | 1.21776 |
| OFCFD22. Conozco las fechas que el gobierno me da para declarar mis ingresos y gastos de mi vida laboral. | 135 | 2.0444 | 1.18992 |
| OFCFDA23. Conozco en qué fecha se presenta la declaración anual. | 135 | 1.9926 | 1.19387 |
| PECLOF24. Creo que en mi Licenciatura se debe impartir un tema de orientación fiscal para conocer mis obligaciones fiscales como profesionista, al menos en mi último año. | 135 | 4.2222 | 1.15038 |
| PEUMOF25. Considero útil que hubiera un módulo de atención y orientación fiscal para los alumnos del último año de las carreras universitarias en la UM. | 135 | 4.3259 | 1.07085 |
| Culturatri | 135 | 3.0856 | .57629 |

Dimensiones Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|--------------------|-----|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 134 | 1.45 | 4.64 | 3.2190 | .55733 |
| Regimenfiscal | 134 | 1.00 | 5.00 | 2.1582 | 1.03795 |
| Obligacionfiscal | 134 | 1.22 | 5.00 | 3.4049 | .68616 |
| Culturatri | 134 | 1.40 | 4.80 | 3.0737 | .56156 |
| Valid N (listwise) | 134 | | | | |

FIT Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|------------------------|----|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 13 | 2.45 | 3.60 | 3.0685 | .34817 |
| Regimenfiscal | 13 | 1.00 | 4.00 | 2.0615 | 1.08131 |
| Obligacionfiscal | 13 | 2.11 | 4.11 | 2.8739 | .59085 |
| Culturatri | 13 | 2.16 | 3.88 | 2.7963 | .45631 |
| N válido (según lista) | 13 | | | | |

FACSA Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|------------------------|----|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 69 | 1.45 | 4.36 | 3.1779 | .53815 |
| Regimenfiscal | 69 | 1.00 | 3.80 | 1.9797 | .85209 |
| Obligacionfiscal | 69 | 1.22 | 5.00 | 3.3688 | .65443 |
| Culturatri | 69 | 1.40 | 4.32 | 3.0070 | .48483 |
| N válido (según lista) | 69 | | | | |

ARTCOM Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|------------------------|----|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 11 | 2.55 | 4.64 | 3.6033 | .60340 |
| Regimenfiscal | 11 | 1.00 | 4.60 | 2.6727 | 1.15680 |
| Obligacionfiscal | 11 | 2.56 | 4.78 | 3.7071 | .67086 |
| Culturatri | 11 | 2.52 | 4.48 | 3.4545 | .65538 |
| N válido (según lista) | 11 | | | | |

Se eliminó un dato atípico

FACED Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|------------------------|----|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 11 | 2.55 | 4.64 | 3.6033 | .60340 |
| Regimenfiscal | 11 | 1.00 | 4.60 | 2.6727 | 1.15680 |
| Obligacionfiscal | 11 | 2.56 | 4.78 | 3.7071 | .67086 |
| Culturatri | 11 | 2.52 | 4.48 | 3.4545 | .65538 |
| N válido (según lista) | 11 | | | | |

FATAME Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|------------------------|----|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 12 | 2.27 | 4.18 | 3.2500 | .53168 |
| Regimenfiscal | 12 | 1.00 | 3.80 | 2.5000 | 1.03221 |
| Obligacionfiscal | 12 | 2.56 | 4.56 | 3.6667 | .64788 |
| Culturatri | 12 | 2.32 | 4.12 | 3.2500 | .49230 |
| N válido (según lista) | 12 | | | | |

MÚSICA Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|------------------------|---|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 3 | 2.55 | 3.91 | 3.3030 | .69433 |
| Regimenfiscal | 3 | 1.20 | 2.00 | 1.4667 | .46188 |
| Obligacionfiscal | 3 | 1.56 | 3.78 | 2.8148 | 1.14036 |
| Culturatri | 3 | 1.92 | 3.48 | 2.7600 | .78689 |
| N válido (según lista) | 3 | | | | |

FACEJ Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Máximo | Media | Desv. típ. |
|------------------------|---|--------|--------|--------|------------|
| Contribuciones | 8 | 3.09 | 4.55 | 3.7159 | .44387 |
| Regimenfiscal | 8 | 3.40 | 5.00 | 4.1500 | .59281 |
| Obligacionfiscal | 8 | 3.56 | 5.00 | 4.3056 | .43542 |
| Culturatri | 8 | 3.60 | 4.80 | 4.0150 | .39710 |
| N válido (según lista) | 8 | | | | |

APÉNDICE G

PRUEBA DE HIPOTESIS

Pruebas de normalidad

| Facultad de UM | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|----------------------|---------------------------------|----|-------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| FIT | .174 | 13 | .200* | .942 | 13 | .479 |
| FACSA | .088 | 69 | .200* | .983 | 69 | .464 |
| ARTCOM | .150 | 11 | .200* | .954 | 11 | .700 |
| Culturatri EDUCACION | .156 | 18 | .200* | .941 | 18 | .301 |
| Teologia | .187 | 12 | .200* | .913 | 12 | .233 |
| Musica | .227 | 3 | . | .983 | 3 | .747 |
| Facej | .148 | 8 | .200* | .916 | 8 | .396 |

*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de la significación de Lilliefors

ANOVA de un factor

Culturatri

| | Suma de cuad- rados | gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|--------------|------------------------|-----|---------------------|-------|------|
| Inter-grupos | 11.880 | 6 | 1.980 | 8.365 | .000 |
| Intra-grupos | 30.061 | 127 | .237 | | |
| Total | 41.941 | 133 | | | |

Prueba de homogeneidad de varianzas

Culturatri

| Estadístico de Levene | gl1 | gl2 | Sig. |
|--------------------------|-----|-----|------|
| 1.157 | 6 | 127 | .334 |

Descriptivos

| Culturatri | N | Media | Desviación típica | Error típico | Intervalo de confianza para la media al 95% | | Mínimo | Máximo |
|----------------|-----|--------|----------------------|-----------------|--|----------------------|--------|--------|
| | | | | | Límite infe- rior | Límite supe- rior | | |
| | | | | | FIT | 13 | | |
| FACSA | 69 | 3.0070 | .48483 | .05837 | 2.8905 | 3.1234 | 1.40 | 4.32 |
| ARTCOM | 11 | 3.4545 | .65538 | .19761 | 3.0143 | 3.8948 | 2.52 | 4.48 |
| EDU- CACION | 18 | 2.8133 | .36584 | .08623 | 2.6314 | 2.9953 | 2.20 | 3.44 |
| Teología | 12 | 3.2500 | .49230 | .14212 | 2.9372 | 3.5628 | 2.32 | 4.12 |
| Musica | 3 | 2.7600 | .78689 | .45431 | .8053 | 4.7147 | 1.92 | 3.48 |
| Facej | 8 | 4.0150 | .39710 | .14039 | 3.6830 | 4.3470 | 3.60 | 4.80 |
| Total | 134 | 3.0737 | .56156 | .04851 | 2.9777 | 3.1696 | 1.40 | 4.80 |

Comparaciones múltiples

Variable dependiente: Culturatri

Scheffé

| (I) Facultad de UM | (J) Facultad de UM | Diferencia de medias (I-J) | Error típico | Sig. | Intervalo de confianza al 95% | |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|--------------|-------|-------------------------------|-----------------|
| | | | | | Límite inferior | Límite superior |
| FIT | FACSA | -.21067 | .14710 | .913 | -.7415 | .3202 |
| | ARTCOM | -.65826 | .19931 | .101 | -1.3776 | .0610 |
| | EDUCACION | -.01705 | .17708 | 1.000 | -.6561 | .6220 |
| | Teología | -.45372 | .19476 | .494 | -1.1566 | .2492 |
| | Musica | .03628 | .31162 | 1.000 | -1.0883 | 1.1609 |
| | Facej | -1.21872* | .21862 | .000 | -2.0077 | -.4297 |
| | FIT | .21067 | .14710 | .913 | -.3202 | .7415 |
| FACSA | ARTCOM | -.44759 | .15795 | .245 | -1.0176 | .1224 |
| | EDUCACION | .19362 | .12877 | .893 | -.2711 | .6583 |
| | Teología | -.24304 | .15217 | .861 | -.7922 | .3061 |
| | Musica | .24696 | .28693 | .993 | -.7886 | 1.2825 |
| | Facej | -1.00804* | .18171 | .000 | -1.6638 | -.3523 |
| ARTCOM | FIT | .65826 | .19931 | .101 | -.0610 | 1.3776 |
| | FACSA | .44759 | .15795 | .245 | -1.1224 | 1.0176 |
| | EDUCACION | .64121 | .18619 | .074 | -.0308 | 1.3132 |

| | | | | | | |
|-----------|-----------|-----------|--------|-------|---------|--------|
| | Teologia | .20455 | .20309 | .985 | -.5284 | .9375 |
| | Musica | .69455 | .31689 | .571 | -.4491 | 1.8382 |
| | Facej | -.56045 | .22607 | .413 | -1.3763 | .2554 |
| | FIT | .01705 | .17708 | 1.000 | -.6220 | .6561 |
| | FACSA | -.19362 | .12877 | .893 | -.6583 | .2711 |
| EDUCACION | ARTCOM | -.64121 | .18619 | .074 | -1.3132 | .0308 |
| | Teologia | -.43667 | .18132 | .451 | -1.0910 | .2177 |
| | Musica | .05333 | .30340 | 1.000 | -1.0416 | 1.1483 |
| | Facej | -1.20167* | .20673 | .000 | -1.9477 | -.4556 |
| | FIT | .45372 | .19476 | .494 | -.2492 | 1.1566 |
| | FACSA | .24304 | .15217 | .861 | -.3061 | .7922 |
| Teologia | ARTCOM | -.20455 | .20309 | .985 | -.9375 | .5284 |
| | EDUCACION | .43667 | .18132 | .451 | -.2177 | 1.0910 |
| | Musica | .49000 | .31405 | .874 | -.6434 | 1.6234 |
| | Facej | -.76500 | .22207 | .074 | -1.5664 | .0364 |
| | FIT | -.03628 | .31162 | 1.000 | -1.1609 | 1.0883 |
| | FACSA | -.24696 | .28693 | .993 | -1.2825 | .7886 |
| Musica | ARTCOM | -.69455 | .31689 | .571 | -1.8382 | .4491 |
| | EDUCACION | -.05333 | .30340 | 1.000 | -1.1483 | 1.0416 |
| | Teologia | -.49000 | .31405 | .874 | -1.6234 | .6434 |
| | Facej | -1.25500* | .32938 | .030 | -2.4437 | -.0663 |
| | FIT | 1.21872* | .21862 | .000 | .4297 | 2.0077 |
| | FACSA | 1.00804* | .18171 | .000 | .3523 | 1.6638 |
| Facej | ARTCOM | .56045 | .22607 | .413 | -.2554 | 1.3763 |
| | EDUCACION | 1.20167* | .20673 | .000 | .4556 | 1.9477 |
| | Teologia | .76500 | .22207 | .074 | -.0364 | 1.5664 |
| | Musica | 1.25500* | .32938 | .030 | .0663 | 2.4437 |

*. La diferencia de medias es significativa al nivel .05.

REFERENCIAS

Hassig, R. (2013) "El tributo en la economía prehispánica", *Arqueología Mexicana* núm. 124, pp. 32 - 39. Recuperado de <https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/los-tipos-de-tributo-en-la-epoca-prehispanica>

Arzate, S. (21 de Febrero de 2011). *Aduanaenmexico.wordpress.com*. Obtenido de *Aduanaenmexico.wordpress.com*: <https://aduaenmexico.wordpress.com/2011/02/21/el-origen-de-los-impuestos-en-mexico-%C2%BFson-todos-justos/>

Bonilla, López. I. (2002). *Sistema tributario mexicano 1990-2000. Políticas necesarias para lograr la equidad. (la reforma hacendaria de la presente administración)*. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional Autonoma de México. México D.F. Recuperado de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaI/tesis.html>

Osorio Atondo J. M. (2013). *Análisis de la base gravable de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta de las personas morales en México*. (Tesis doctoral). Instituto de especialización para ejecutivos plantel Guadalajara. Hermosillo, Sonora.

Jáuregui, L. (10 de Noviembre de 2011). *Servicio de Administración tributaria*. Obtenido de Servicio de Administración tributaria: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/21_19536.html

Hilda, L. B. (9 de Septiembre de 2014). *Derecho fiscal*. Obtenido de Derecho fiscal: <https://derechofiscalunivia.wordpress.com/2014/09/09/impuestos-de-mexico/>

Bonilla Sebá, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Resumen. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 21-35. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>

CFF

CONSTITUCION MEXICANA

JUSTIFICACION

Polin, Hinojosa., O, J. (2017) La importancia de pagar impuestos. Recuperado de <https://www.auren.com/es-MX/blog/auditoria/2017-09-18/la-importancia-de-pagar-impuestos>

- Valero, M.T., Ramirez, E.T., Y Fidel, M.B. (2010). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *International journal of good consciencie*. 5(1). Recuperado de https://www.globethics.net/web/1447083/journal-articles?p_auth=vKPUZH7n&p_p_id._=read_panel_portlet_WAR_digitallibrary-spring25portlet&p_p_lifecycle
- Andrade, Oseguera, M.A., y García, Vargas, M.L. (octubre, 2012). *Cultura tributaria para una mayor recaudación fiscal*. Trabajo presentado en el VXII Congreso internacional de contaduría, administración e informática, México D.F.
- Bonilla Sebá, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 21-35. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Armas, M., y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS*, 6(4), Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Www2.sat.gob.mx. (2018). *Información para principiantes - Civismo Fiscal*. [online] Available at: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/21_15786.html [Accessed 26 Sep. 2018].
- Escalante N.G.A. (2015). *La cultura tributaria de los contribuyentes*. Boletín Fiscal. 44-47.
- Quintanilla, Jorge. 2012. *La universidad en la cultura tributaria*. Revista Retos, Año 2, Núm. 3, pp. 105-114. Quito: Editorial Abya Yala.
- Pereira, N. (abril 2017). Importancia de la cultura tributaria en las empresas. *Factor de Éxito*, Año 2, Núm. 7, pp. 40 – 46. Recuperado de <https://www.revistafactordeexito.com/a/136/importancia-de-la-cultura-tributaria-en-las-empresas>
- Manuel Amasifuen Reátegui. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Universidad Peruana Unión-Tarapoto*. Recuperado de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866
- Sarduy González, Mariuska, & Gancedo Gaspar, Idania. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 113-125. Recuperado en 07 de octubre de 2018, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S207360612016000100010&lng=es&tlng=es

CONSTITUCION MEXICANA

- Aguilar, González, J., E. (2017). *Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016* (Tesis de Licenciatura). Centro Universitario UAEM Texcoco, Estado de México. Recuperado de

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67561/TE-SIS.%20AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20PERSPECTIVA%20DE%20LOS%20CONTRIBUYENTES.pdf?sequence=3>

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Burga, A. M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del comercio*. (Tesis de licenciatura). Universidad San Martín de Porres. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/15777/1/burga_ame.pdf

Ortega, M. J. M. (3ed). (2015). *Lecciones de derecho fiscal*. México, D.F.: Porrúa.

Www2.sat.gob.mx. (2018). Información para principiantes – ¿Por qué pagar impuestos? [online] Available at: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/6_880.html [Accessed 10 October. 2018]

CONSTITUCIÓN MEXICANA

Fisco Agenda (50ª ed). México.: Ediciones Fiscales Isef.

Mosquera, Izureta. P. A. (2012). *Análisis e impacto de los impuestos implementados, salida de divisas y activos en el exterior, al sector financiero del país*. (Tesis de licenciatura). Universidad Central del Ecuador.

Rodríguez, L. R. (3ed). (2015). *Derecho fiscal*. México, Ciudad de México.: Oxford.

CFF , LEY DEL SEGURO SOCIAL

CFF

Dorantes, C. L. F. y Gómez, M. M. E. (2014). *Derecho fiscal*. Recuperado de <http://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074385366.pdf>

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Morales, C.I. (2017). *Sueldos y salarios elaboración de una nómina fundamentada en el marco legal*. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <http://132.248.9.195/ptd2017/noviembre/0767489/Index.html>.

CFF

LEY DE ISR

Medina, G.J.L. (2016). *Análisis del Régimen de incorporación fiscal de las personas físicas en la ley del impuesto sobre la renta vigente a partir de 2014*. (Tesis de Maestría). Universidad autónoma de San Luis Potosí. Recuperado de <http://nive.uaslp.mx/jspui/bitstream/i/4159/1/Tesis%20Jose%20Luis%20Medina%20arci%CC%81a.pdf>

Lo que debes conocer de tu régimen - Consultas de orientación - Portal de trámites y servicios - SAT. (2018). Retrieved from <https://www.sat.gob.mx/consulta/26986/lo-que-debes-conocer-de-tu-regimen->

Abad, J.S.P. (2016). *Las personas físicas en el régimen intermedio, en el estado de México y actividad de arrendamiento de inmuebles*. (Tesis de licenciatura). Universidad autónoma de México. Recuperado de <http://132.248.9.195/ptd2014/febrero/0709143/Index.html>

GUIA DE ESTUDIO PARA LA INFORMACION Y FORMACION TRIBUTARIA Recuperado de <https://www.uv.mx/personal/mpavon/files/2012/03/GUIA-FISCAL-Y-LA-ADMN.-PUBLICA.pdf>

Hernández, B. J. M., Martínez, V. I., Olvera, M. B., Ramírez, E. J. A. y Santos. J. S. I. (2015). Información financiera de las personas morales en medios electrónicos. (Seminario). Instituto politécnico nacional. Recuperado de <https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/19648/Informaci%C3%B3n%20financiera%20de%20las%20personas.pdf?sequence=1&isAllowed=>

CFF

Orozco, R. R. (2011). Diseño e implementación de un módulo de facturación electrónica para el hospital san José satélite. (Seminario). Instituto politécnico nacional. Recuperado de <https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/15893/1/Tesis%20Rene%20Orozco%20Rodriguez%20B030848.pdf>

CFF, LEY DEL ISR

Baptista, Lucio, M. P., Fernández, Collado, C. y Hernández, Sampieri, R. (2014) *Metodología de la investigación*. (6ta edición) México D.F.: Mc Graw Hill.

Arias. G. J., Miranda. M. G. y Villasis. K. M. A. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Alergia*. Recuperado de <http://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/viewFile/181/273>

Baptista, Lucio, M. P., Fernández, Collado, C. y Hernández, Sampieri, R. (2014) *Metodología de la investigación*. (6ta edición) México D.F.: Mc Graw Hill.

Soriano, A. M. (2014). Diseño y validación de instrumentos de medición. *Diá-logos* 14, 19-40. Recuperado de http://www.redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/2105/1/2%20disenoyvalidacion_dialogos14.pdf

Villasís-Keever MA, Miranda-Novales MG. (2016) El protocolo de investigación IV: las variables de estudio. *Rev Alerg Mex*. 63(3):303-310

Hernández, Fernández, Baptista. (2014), *Metodología de la Investigación*. (6ta edición) México: McGraw-Hill

Carballo Barcos, Miriam, & Guelmes Valdés, Esperanza Lucía. (2016). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(1), 140-150. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000100021&lng=es&tlng=es.

Jauna, C. I. L. y Mamani, S. V. J. (2011). Hipótesis en la investigación científica. Actualización *Clínica Investiga*. Recuperado de http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2304-37682011000700005&script=sci_arttext

Peter, J. P. y Churchill, G. A. (1986). Relationships among research design choices and psychometric properties of rating scales: A meta-analysis. *Journal of Marketing Research*, 23, 1-10. doi:10.2307/3151771

Hernández, Fernández, Baptista. (2014), *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill